



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 25 JUN 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1370 / VISTOS: Los antecedentes: El convenio de Colaboración, suscrito con fecha 09 de junio de 2020, entre la Asociación Gremial de Comerciantes y Productores de la Feria de Concón, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el convenio de Colaboración suscrito, entre la **Asociación Gremial de Comerciantes y Productores de la Feria de Concón** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 09 de junio de 2020, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CON
ASOCIACIÓN GREMIAL DE COMERCIANTES Y PRODUCTORES DE LA
FERIA DE CONCÓN.

En la comuna de Concón, a 09 de junio año 2020, comparece por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, RUT N° 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ**, RUT [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Santa Laura N° 567, comuna de Concón; y por la otra, **MIXIA INES REPETTO LEAL**, RUT N° [REDACTED] como representante de la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE COMERCIANTES Y PRODUCTORES DE LA FERIA DE CONCÓN**, en adelante **FERIA CONCÓN**, RUT N° 65.386.510-4, ambos con domicilio en calle Porvenir s/n comuna de Concón, han convenido el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERA: Finalidad de la Colaboración. El presente convenio de colaboración tiene por objetivo facilitar lonas de protección sanitizable para los 42 módulos con los que actualmente cuenta la Feria Concón, para prevenir y minimizar el riesgo de contagio de enfermedad por el nuevo coronavirus COVID-19 (2019-nCOV), entre los feriantes y clientes de estos en los recintos de la feria. De esta manera se proyecta el funcionamiento de la feria, de forma segura y a largo plazo, asegurando el suministro de productos hortofrutícolas a la comunidad, bajo las condiciones de higiene y seguridad, en tiempos de emergencia sanitaria.

El material facilitado a la Asociación Gremial de Comerciante y Productores de la Feria de Concón, por parte de la municipalidad consistirá en:



1. 84 unidades de Polietileno de 193 x 200, tipo piso de carpa con un espesor 0,28mm, peso 200g/m2, tratamiento UV termofusionado y ojettillos de 3/4 de bronce cada 0.5 m.
2. 84 unidades de polietileno de 300 x 200, tipo piso de carpa con un espesor 0.28 mm, peso 200g/m2 tratamiento UV termofusionado y ojettillos de 3/4 de bronce cada 0.5 m
3. 42 unidades de PVC transparente de 500 Micras.

SEGUNDA: Formalización. Cada parte podrá proponer a la otra, las actividades que crea convenientes y sean necesarias con la finalidad de lograr la ejecución del objetivo del presente convenio de colaboración.

TERCERA: Relación de recursos humanos. Cada una de las partes aportará recursos humanos para que se pueda dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

CUARTA: Equipo humano. Por parte del Municipio, la persona responsable del presente convenio será el Director de Seguridad Pública. Por parte del Sindicato, la persona responsable de la presente colaboración será la señora Mixia Repetto Leal, presidenta a la Asociación Gremial de Comerciante y Productores de la Feria de Concón.

QUINTA: Seguridad. El Sindicato deberá seguir las instrucciones de seguridad que el Municipio indique para tales efectos, las que se consignan en el protocolo de funcionamiento sanitario Feria Concón, el que pasa a formar parte de este convenio.

SEXTA: Responsabilidad. La Asociación Gremial de Comerciante y Productores de la Feria de Concón, será responsable del cuidado del material facilitado por la municipalidad, debiendo velar por el correcto uso del mismo y no pudiéndolo usar para otros fines que los descritos y en lugares diferentes a los del funcionamiento de la feria. Por otra parte, la Municipalidad no responderá por robo, hurto, desperfecto y/o cualquier tipo de daño que pueda sufrir los elementos instalados, así como tampoco, será responsable por aquellos daños que puedan ser causados u originados por dichos elementos.

SÉPTIMO: Ejemplares. El presente instrumento será firmado por los comparecientes ante un Ministro de Fe Municipal, en 4 ejemplares, quedando 3 de ellos en poder del Municipio y uno en poder la Asociación Gremial de Comerciantes y Productores de la Feria de Concón.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

PAT/ajbh

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado